

estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13,2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantas tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º. planta, Consejería de Cultura, Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 19 de julio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrero.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la distribución de subvenciones a asociaciones juveniles de ámbito regional en Andalucía, para el primer semestre de 1990.

La Orden de 29 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura (B.O.J.A. nº 43, de 15 de mayo), regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las asociaciones juveniles con ámbito de actuación en más de una provincia de nuestra Comunidad Autónoma, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primer semestre de 1990.

Una vez resuelta, con fecha 15 de junio de 1990, por el Director General de Juventud, en virtud de la Orden de 13 de septiembre de 1989 (B.O.J.A. nº 76, de 29 de septiembre), la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Resolución se da publicidad a las mismas.

Apartado 1º.

Asociaciones Juveniles subvencionadas:

- Nuevas Generaciones de Andalucía.....	2.150.000 pts.
- Cruz Roja de la Juventud de Andalucía.....	2.750.000 pts.
- Secretaría de la Juventud "COAN".....	2.500.000 pts.
- Juventudes Socialistas de Andalucía.....	2.900.000 pts.
- A.I.E.S.E.C. Andalucía.....	400.000 pts.
- Juventud Obrera Cristiana de Andalucía.....	750.000 pts.
- Movimiento Scout Católico-Scouts de Andalucía.....	2.450.000 pts.
- Juventudes Andalucistas.....	900.000 pts.
- Juventudes Comunistas de Andalucía.....	1.650.000 pts.
- Jóvenes de Acción Católica.....	500.000 pts.
- Jóvenes por el Socialismo.....	150.000 pts.
- A.J. Universitaria "Todos por el 92".....	250.000 pts.
- Departamento de la Juventud de U.S.O.-Andalucía.....	950.000 pts.
- Movimiento Juvenil de Acción Católica.....	750.000 pts.
- Jóvenes Comunistas de Andalucía-Unidad Comunista.....	450.000 pts.
- Juventudes del Centro Democrático y Social.....	650.000 pts.
- Juventud Obrera Cristiana.....	1.750.000 pts.
- Federación Andaluza de Centros Juveniles "El Patio".....	400.000 pts.
- Asociación Juvenil "Fimes".....	450.000 pts.
- Ocio y Creatividad.....	350.000 pts.
- Organización Juvenil Española.....	1.500.000 pts.
- A.S.D.E.-Scouts de Andalucía.....	2.000.000 pts.

Apartado 2º.

Las Asociaciones Juveniles beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (B.D.J.A. nº 45, de 10 de junio de 1988).

Sevilla, 23 de julio de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado Retablo Mayor, de la Iglesia del Hospital de San Lázaro, en Sevilla.

De conformidad con lo establecido por el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: Retablo Mayor de la iglesia del Hospital de San Lázaro, en Sevilla, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 24 de julio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Título: Retablo Mayor.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Madera.
 Técnica: Ensamblado, tallado y dorado.
 Epoca: Principios del siglo XVIII.
 Escuela: Barroca Sevillana.

Elementos pictóricos integrantes:
 Banco:
 Título: Cristo con el Ciríneo.
 Autor: Atribuido a Juan Chacón.
 Materia: Pintura.
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Medidas: 41,5 cm. de alto por 60,7 de ancho.
 Epoca: Siglo XVI (1553).
 Escuela: Renacentista Sevillana.

Título: Coronación de espinas.
 Autor: Atribuido a Juan Chacón.
 Materia: Pintura.
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Medidas: 41,5 cm. de alto por 60,7 cm. de ancho.
 Epoca: Siglo XVI (1553)
 Escuela: Renacentista Sevillana.

Primer cuerpo:
 Título: Resurrección de Lázaro.
 Autor: Pedro de Villegas Marmolejo (1520-1596)
 Materia: Pintura.
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Medidas: 100 cm. de alto por 61 cm. de ancho.
 Epoca: Siglo XVI (1553)
 Escuela: Renacentista Sevillana.

Título: Magdalena Penitente.
 Autor: Pedro de Villegas Marmolejo (1520-1596)
 Materia: Pintura.
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Medidas: 100 cm. de alto por 61 cm. de ancho.
 Epoca: Siglo XVI (1553)
 Escuela: Renacentista Sevillana.

Segundo cuerpo:
 Título: Noli Me Tangere.
 Autor: Pedro de Villegas Marmolejo (1520-1596)
 Materia: Pintura.
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Medidas: 100 cm. de alto por 61 cm. de ancho.
 Epoca: Siglo XVI (1553)
 Escuela: Renacentista Sevillana.

Título: Martirio de San Lázaro.
 Autor: Pedro de Villegas Marmolejo (1520-1596)
 Materia: Pintura.
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Medidas: 100 cm. de alto por 61 cm. de ancho.
 Epoca: Siglo XVI (1553)
 Escuela: Renacentista Sevillana.

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1.985, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de Enero de 1.990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 54 de 29 de Junio de 1.990.

- 4.054 - CLUB NAUTICO ISLA CRISTINA - ISLA CRISTINA (Huelva)
- 4.055 - SD. CAZADORES DE PARAUTA - MALAGA
- 4.056 - CLUB VOLEIBOL MIGUEL DE CERVANTES - ECIJA (Sevilla)
- 4.057 - SD. DE PESCA RIO YEGUAS - MARMOLEJO (Jaén)
- 4.058 - CLUB TIRO CON ARCO INDALARGO - ALMERIA
- 4.059 - SD. PESCADORES VIRGEN DEL PILAR - GUILLENA (Sevilla)
- 4.060 - PEÑA SILVESTRISTA LINENSE - LA LINEA (Cádiz)
- 4.061 - CLUB PIRAGUISMO MARBELLA - MARBELLA (Málaga)
- 4.062 - CLUB PROMOCION AJEDREZ EL EJIDO - EL EJIDO (Almería)
- 4.063 - MOTO CLUB NEBRIJA - NEBRIJA (Sevilla)
- 4.064 - CLUB DE GOLF ESTEBUNA - ESTEPONA (Málaga)
- 4.065 - CLUB DE TENIS DE MESA LINARES - LINARES (Jaén)
- 4.066 - SOCIEDAD CAZADORES LOS ENBALSES - CAMPILLOS (Málaga)
- 4.067 - ASOCIACION DEPORTIVA CLASSMAN - CORDOBA
- 4.068 - MOTO CLUB AXARQUIA - VELEZ-MALAGA (Málaga)
- 4.069 - CLUB CICLISTA LUCENTINO - LUCENA (Córdoba)
- 4.070 - GRUPO INVESTIGACIONES ESPELEOLOGICAS JEREZ - JEREZ FRONTERA (Cádiz)

- 4.071 - CLUB MALAGA DE TIRO CON ARCO - MALAGA
- 4.072 - CLUB ALMERIA TENIS DE MESA - ALMERIA
- 4.073 - CLUB DE TAEKWONDO AYAMONTE - AYAMONTE (Huelva)
- 4.074 - SOCIEDAD CAZADORES DE GERGAL - GERGAL (Almería)
- 4.075 - CLUB DE BUCEO SDAN - SEVILLA
- 4.076 - SOCIEDAD CAZADORES VIRGEN DEL RIO - HUERCAL-OVERA (Almería)
- 4.077 - CLUB NAUTICO- LAGO DE ARCOS - ARCOS FRONTERA (Cádiz)
- 4.078 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZADORES LA JUDERIA - CORDOBA
- 4.079 - ASOCIACION BALONCESTO CAMPANILLAS - CAMPANILLAS (Málaga)
- 4.080 - ASOCIACION DEPORTIVA ZONA OESTE - JEREZ FRONTERA (Cádiz)
- 4.081 - CLUB ATLETAS DEL SOL TORREMOLINOS - TORREMOLINOS (Málaga)
- 4.082 - SOCIEDAD CAZA Y PESCA GUADALINAR - LA PUERTA DE SEGURA (Jaén)
- 4.083 - CLUB NAUTICO Y VELA EUROPA - NERJA (Málaga)
- 4.084 - ALFARNATE, CLUB DEPORTIVO - ALFARNATE (Málaga)
- 4.085 - ASOCIACION DEPORTIVA LOS AMIGOS - EL CORONIL (Sevilla)
- 4.086 - SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO VILLANUEVA DE MESIAS - VILLANUEVA DE MESIAS (Granada)
- 4.087 - ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZA EL ALCAUDON - LOJA (Granada)
- 4.088 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZADORES SIERRA MORENA - OBEJO (Córdoba)
- 4.089 - PEÑA CICLISTA DE LUQUE - LUQUE (Córdoba)
- 4.090 - CLUB DEPORTIVO PUB AL-ANDALUS - VELEZ-MALAGA (Málaga)
- 4.091 - CLUB TIRO CON ARCO VILLARGORDO - VILLARGORDO (Jaén)
- 4.092 - CLUB BALONMANO ESTEPONA - ESTEPONA (Málaga)
- 4.093 - UBEDA ATLETICO - UBEDA (Jaén)
- 4.094 - CLUB LUCENA DE TENIS DE MESA - LUCENA (Córdoba)
- 4.095 - ASOCIACION DEPORTIVA DE SORDOS DE JAEN - JAEN
- 4.096 - ASOCIACION DEPORTIVA CAZADORES DE VELEZ-RUBIO - VELEZ-RUBIO (Almería)
- 4.097 - CLUB PARAPENTE ALMERIA - ALMERIA
- 4.098 - CLUB DE TAEKWONDO CHOM-JI - COLM (Málaga)
- 4.099 - MOTRIL NOVENTA, CLUB DE FUTBOL - MOTRIL (Granada)
- 4.100 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZADORES LOS ROMPEZIOS - VILLANUEVA DE TAPIA (Málaga)
- 4.101 - MOTOCUBO VILLARRASA - VILLARRASA (Huelva)

Sevilla, 26 de julio de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO PP. 1078/90).

Daña Pilar Llorente Vara, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Instrucción n° 17 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n° 226/89, se siguen autos de juicio de Cognición promovidos por D. Mariano Ostos Mateos representado por el Procurador Sr. él mismo contra los Herederos Desconocidos e Inciertas de D. Francisco Ramila Cuadrado, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 20 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que los subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 7 de septiembre.

La segunda con la rebaja del 25% el día 5 de octubre.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 31 de octubre si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse algunas de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se hace saber que la subasta del bien embargado se llevará a cabo sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA:

Derechos de propiedad dimanantes de documentos privados de fecha 17 de noviembre de 1977, referentes a la finca urbana: Vivienda Letra A, en la planta 1ª, sita en Sevilla, calle Maestro Falla, 3, haciendo esquina a calle Santuario de la Cabeza. Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Tiene su frente a calle Santuario de la Cabeza.

Valorado en 1.500.000 pesetas.

Sevilla, 28 de junio de 1990